

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,60
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Franco suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florinos		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,56
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Intervención

Habiendo fallecido el Habilitado de las Clases Pasivas don Manuel Valle Sanabria y reclamada por los herederos de dicho señor la devolución de la fianza constituida para responder del expresado cargo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, para que sus representados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo reglamentario para el ejercicio de este derecho.

Pamplona, 31 de marzo de 1941.—El Interventor, A. de León.
340-X O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Intervención Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, el día 25 de enero de 1935 con los núme-

ros 8.275 de entrada y 1.575 de registro por cantidad de 599,70 pesetas, se anuncia por medio del presente y término de sesenta días para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Intervención de Hacienda en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929 se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 4 de febrero de 1941.—El Interventor de Hacienda, Juan J. Acuña. V.º B.º El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

337-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Edicto

Desconociéndose en la actualidad los domicilios de los funcionarios que prestaron servicio en esta Delegación de Hacienda, don Juan Méndez de la Torre y doña Angeles Barreiro Alcal. y no pudiendo, por tanto, notificárseles la resolución dictada en el expediente gubernativo que les fué instruido, con motivo de visita girada a la Adminis-

tración de Loterías número 1 de esta capital, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de julio del propio año, se cita por medio del presente a los expresados individuos para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, se personen en las oficinas donde se instruye el expresado expediente para responder al pliego de cargos formulado.

Málaga, 31 de marzo de 1941.—El Juez Instructor del expediente, Luis Moreno.

624 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Peticionario: «Vidrierías del Sur, Sociedad Anónima», Fábrica de Vidrio Soplado, en Sevilla.

Objeto de la industria: Reposición del horno de ocho toneladas ya destruido, construcción de otro horno de repuesto de la misma capacidad e instalación de seis máquinas semiautomáticas para soplar.

Producción: De 6 a 7.000 kilogramos de vidrio diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

347-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Antonio Torrecillas Pardo.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de conservas vegetales en Cortes de Baza.

Producción: Más de 200.000 botes en tamaño usual.

Materias primas a importar: Latón, estaño, cobre y plomo, para envase. Las demás materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los materiales, cuya importación se precisa, presenten (por duplicado y debidamente reintegrados), los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2).

Granada, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
345-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Celso Ohinchón Nuez;

Objeto de la industria: Fabricación de conservas mixtas a base de carne vacuno y lanar y patata y hortaliza. Producción: 5.000 botes diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación.

Burgos, 25 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
342-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Importación de maquinaria

La Sociedad Limitada «Redondo Hermanos» solicita la importación de un regulador por valor aproximado de 27.750.45 pesetas para la turbina que dicha Sociedad tiene en su Central, con el fin de poder acoplar en paralelo la Central de dicha Sociedad, situada en Aranda de Duero, a las de «Electra de Burgos», «García y Compañía» y «Explotación La Ventosilla».

Lo que se hace público para que los constructores nacionales, como lo que por cualquier otra causa puedan suministrar dichos elementos, lo manifiesten dentro del plazo de diez días por escrito, debidamente reintegrados en las Oficinas de esta Delegación.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Bodegas Amorós (S. L.). Río Záncara.

Objeto de la industria: Obtención de alcohol vínico de 96°.

Producción: 1.500 litros en veinticuatro horas.

Se empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por

duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sablo, 18 y 20.

Ciudad Real, 27 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ramón Soterías.
338-X O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones

Nota-anuncio

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de fincas que en el término municipal de Fuentespreadas (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º, Sección 2.ª de la carretera de la de Medina de Rioseco a Toro, en Toro, a la de Villacastín a Vigo, en Cubo del Vino, que los propietarios que a continuación se expresan se hallan ausentes de dicha localidad y no tienen en ella representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, señalar les el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Fuentespreadas (Zamora) y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con lo que haga el Perito de la Administración.

Relación de propietarios que se cita: Fincas números 6 y 36, propiedad de don Miguel Zamorano Amigo, residente en Santa Clara de Avedillo.

Finca número 8, propiedad de don Mario Giménez Casaseca, residente en Valladolid.

Fincas números 11 y 49, propiedad de don Manuel González Alonso, residente en Fuentespreadas.

Fincas números 27 y 34, propiedad de don Pedro de la Torre Paradinas, residente en Madrid.

Finca número 31, propiedad de doña Julia García, residente en Jambrina.

Finca número 32, propiedad de don Narciso Lorenzo Mela, residente en Jambrina.

Finca número 35, propiedad de don Joaquín de Colsa y Colsa, residente en Salamanca.

Fincas números 37 y 53, propiedad de don Tomás Tomé, residente en Zamora.

Finca número 38, propiedad de don Fernando Martín Vecilla, residente en Zamora.

Finca número 45, propiedad de don Félix Anfigo González, residente en Santa Clara de Avedillo.

Finca número 46, propiedad de don Roque Amigo Llamas, residente en Santa Clara de Avedillo.

Finca número 48, propiedad de don Enrique Alonso Pata, residente en Argujillo.

Finca número 54, propiedad de don Gabino Martín, residente en Argujillo.

Finca número 57, propiedad de doña Ramona Rodríguez, residente en Argujillo.

Finca número 61, propiedad de don Ricardo Casado, residente en El Piñero.

Finca número 62, propiedad de don Fabriciano Cid, residente en Zamora.

Finca número 63, propiedad de don Felipe Barrios, residente en Cuelgamures.

Finca número 64, propiedad de don Antonio Sánchez, residente en Cuelgamures.

Zamora, a 26 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe (illegible).
610-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones

Nota-anuncio

Resultando que en el expediente de expropiación forzosa de fincas que en el término municipal de Cuelgamures (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º, Sección 2.ª de la carretera de la de Medina de Rioseco a Toro, en Toro, a la de Villacastín a Vigo, en Cubo del Vino, que los propietarios que a continuación se expresan se hallan ausentes de dicha localidad y no tienen en ella representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Cuelgamures (Zamora) y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con lo que haga el Perito de la Administración.

Relación de propietarios que se cita: Finca número 1, propiedad de don Salvador Andrés, residente en Cuelgamures.

Finca número 2, propiedad de don José Tejedor, residente en Cuelgamures.

Finca número 3, propiedad de don César Giménez, de Madrid, colono, y Juan Núñez, residente en Fuentespreadas.

Fincas números 5 y 51, propiedad de don Feliciano de la Fuente, residente en Cuelgamures.

Fincas números 6 y 50, propiedad de don Paulino de la Fuente, residente en Cuelgamures.

Finca número 8, propiedad de don José Gómez, residente en Cuelgamures.

Finca número 9, propiedad de don Juan Manuel, residente en Cuelgamures.

Fincas números 11 y 36, propiedad de Herederos de Santiago Moralejo, residentes en Cuelgamures.

Finca número 12, propiedad de don José Cabero, residente en Cuelgamures.

Finca número 16, propiedad de don Alejandro Andrés, residente en Cuelgamures.

Fincas números 18, 20, 22, 25, 30 y 48, propiedad de don César Alta, vecino de Cuelgamures.

Fincas números 19, 21 y 38, propiedad de don José Méndez, residente en Zamora.

Finca número 28, propiedad de doña Petra García, residente en Zamora.

Finca número 35, propiedad de Angel Aguado, residente en Cuelgamures.

Finca número 49, propiedad de Alejandro Rodríguez, residente en Cuelgamures.

Finca número 52, propiedad de don Albino García, residente en Cuelgamures.

Finca número 57, propiedad de don Cayetano Gómez, residente en Cuelgamures.

Finca número 69, propiedad de don Manuel Martín, residente en Cuelgamures.

Finca número 70, propiedad de don Félix Amigo, residente en Cuelgamures. Zamora, a 26 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe (legible).

610-0

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE PALENCIA

La «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación el Presidente del Consejo de Administración de la misma, ha solicitado autorización para instalar en el pueblo de Guardo, de esta provincia, una fábrica en la que producirá amoniaco sintético, en cantidad de 4.500 kilos diarios, para la obtención de ácido nítrico concentrado, acetaldehído (2.000 kilos diarios), y formaldehído (1.500 kilos diarios), y productos derivados de la condensación de los mismos, como son la pentaeritrita y hexametilentetramina, y por nitrificación de ésta el exógeno.

Una parte del amoniaco será aprovechado para síntesis de la urea, que se empleará como adición fundente en la fabricación de explosivos amoniacaes.

El capital presupuestado para la instalación de que se trata asciende a 25.000.000 de pesetas; de las cuales 5.120.000 pesetas habrán de destinarse

a compra de maquinaria y licencias extranjeras. Se hace pública dicha petición para conocimiento general, a los efectos del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y disposiciones complementarias, para que quienes se crean con derecho puedan presentar las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura, durante el plazo de diez días.

Palencia, 21 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

341-X O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad General Española del Aluminio, S. A. Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Veintitrés mil (23.000) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río San Martín o de Taull, 1.000 l/s. Río San Nicolás, 6.000 l/s. Barranco o río Darrade o Serradell, 500 l/s. Barranco o río Como les Bienes, 500 l/s. Barranco o río Fennareya o Liebrequito, 500 l/s. Barranco o río Sarraido, 500 l/s, y río de Tor o de Caldas, 14.000 l/s.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Barruera.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Molá, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con ob-

jetó de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 28 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. 621 O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad General Española del Aluminio, S. A. Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cuatro mil (4.000) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Tor o de Caldas.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Barruera.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Molá, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 27 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

622 O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Anuncio de subasta

Objeto de la misma: Construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la apertura de la Zona Sur de la Avenida de Méndez Núñez.

Lugar, día y hora: La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía ante su presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y con sujeción a todas las prescripciones reglamentarias.

Tipo de subasta: Según los Presupuestos de contrata formulados por el Técnico municipal, asciende a la cantidad de ciento veintiocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntims. (128.347,59).

Depósito provisional: Doscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (256,69).

Fianza definitiva: Quinientas trece pesetas con treinta y nueve céntimos (513,39).

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles hasta las trece horas del anterior de la subasta.

Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas: Se hallan de manifiesto y pueden examinarse durante las horas de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrado con el timbre municipal correspondiente, y se sujetará al siguiente modelo:

«Proposición para optar a la subasta de construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la apertura de la Zona Sur de la Avenida de Méndez Núñez

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción del pavimentado de la calzada y aceras de la apertura de la Zona Sur de la Avenida de Méndez Núñez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día conforme en un todo, con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento (en letra), en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de los obreros de cada especialidad y categoría empleados en la obra por la jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Estado Nacional-Sindicalista en su legislación vigente.

Alicante, de de 1941.

(Firma y rúbrica del proponente).

Alicante, 14 de marzo de 1941.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Enrique Ferré.

628 O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Secretaría de Gobierno

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certificado: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada hoy, de conformidad con el dictamen fiscal acordó por unanimidad nombrar a don Martín Bosch Juan, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Santa Eugenia (Palma, número 2), único solicitante en el concurso anunciado en este periódico oficial, correspondiente al día 21 de febrero último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de la Orden de 4 de julio último, para que sirva de notificación al concursante y puedan los que se crean lesionados en su derecho, interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Justicia, ajustándose a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Palma, 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.—V.º B.º: El Presidente, José Usera.

625 O

ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de trece del actual, de sacar a subasta las obras de construcción de un edificio para Subdelegación de Hacienda en el solar propiedad del Municipio, sito en la Plaza de los Reyes Católicos, y finalizado el plazo que para ello se fijara por edicto de esta Alcaldía, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número sesenta y cinco, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia dicha subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Es objeto de esta subasta la construcción total de un nuevo edificio para la Subdelegación de Hacienda,

en el solar sito en la Plaza de los Reyes Católicos, con sujeción al proyecto formulado por el señor Arquitecto Municipal y aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente.

Segunda.—Las proposiciones deberán formularse en papel de pesetas 4,50 reintegradas además con dos timbres municipales de una peseta, a la baja del tipo de pesetas cuatrocientas noventa y ocho mil doscientas cuarenta y nueve con veinte céntimos, extendidas con sujeción al modelo que al pie se inserta.

Tercera.—El plazo para la presentación de proposiciones vencerá a las trece horas, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la subasta al siguiente día de vencer el citado plazo, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Cuarta.—El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a contar de su comienzo y a su terminación serán recibidas provisionalmente, fijándose como plazo de garantía el de seis meses a contar de la recepción provisional.

Quinta.—Por cada día que se retarde la terminación de las obras sin causa que lo justifique, a juicio de la Corporación Municipal, sufrirá el contratista la multa de cien pesetas.

Sexta.—Para tomar parte en dicha subasta, el licitador deberá depositar en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo fijado, o sean, pesetas veinticuatro mil novecientos doce con cuarenta y seis céntimos.

Séptima.—Durante la ejecución de las obras, de las certificaciones que se vayan abonando al contratista, se le retendrá el diez por ciento que se unirán a la fianza provisional constituyendo así la definitiva, que se devolverá al contratista una vez recibidas las obras definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Octava.—La forma que se adopta para la contratación de estas obras es la de unidad de obra.

El notario que ha de autorizar el acta de la subasta y la escritura de contrato, será designado por el Delegado en ésta del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

El proyecto, presupuesto y planos se hallan de manifiesto en los días y horas hábiles de oficinas en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

Los gastos de inserción de edictos, honorarios del Notario y Letrado que actúe para el bastanteo de poderes, así como cuantos gastos origine la

subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, 28 de marzo de 1941.—José de Mora-Figueroa.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de un edificio para Subdelegación de Hacienda, se comprometo a efectuarlas haciendo una baja del por ciento, a los tipos fijados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, de 1941.

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 1.000, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 22 de octubre de 1934 con los números 2.190 de entrada y 56.673 de registro, correspondiente al constituido por don Tomás Riera Sans, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de ésta, en méritos del sumario número 499 de 1934, por homicidio por imprudencia, contra Juan Basseda Gusti y como fianza constituida por Isidro Basseda Alart para garantizar la libertad provisional de dicho procesado Juan Basseda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia, presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 16 de noviembre de 1940.
El Delegado de Hacienda, P. Rodríguez.

1.339-X O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Denuncia de valores

Por don Mariano de Aróstegui, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Georges Raül Vlober, se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por extravío de los siguientes valores:

Treinta Bonos de participación de

«Firestone Hispania, Sociedad Anónima», serie única, sin valor nominal, números 916 al 45.

(Duración de la denuncia, nueve días.)

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 25 de marzo de 1941.—Visto bueno: El síndico Presidente, Fernando de Villabaso.—El Secretario, Julio de Eguisquiza.

1.357-X O

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Madrid

Ventas números 1 bis y 2 bis

Declarados desiertos los tres primeros lotes de la venta número 1 y la venta número 2, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 79, de 20 de marzo, y 80, de 21 de marzo, se procederá de nuevo a efectuarlas a los diez días de la publicación de este anuncio, y cuya fecha exacta se anunciará oportunamente por Prensa y radio, subdividiéndolas en los siguientes lotes y a los nuevos precios siguientes:

Venta núm. 1 bis.

Primer lote.—9 turismos Dodge y un Chrysler. Precio tope o máximo: Dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas (16.750).

Segundo lote.—10 turismos (varias marcas). Precio tope o máximo: Nueve mil pesetas (9.000).

Tercer lote.—8 turismos Plymouth. Precio tope o máximo: Diez mil doscientas cincuenta pesetas (10.250).

Cuarto lote.—8 turismos Plymouth. Precio tope o máximo: Ocho mil quinientas pesetas (8.500).

Quinto lote.—10 turismos Chrysler. Precio tope o máximo: Ocho mil cien pesetas (8.100).

Sexto lote.—10 turismos Chrysler. Precio tope o máximo: Ocho mil cien pesetas (8.100).

Séptimo lote.—10 turismos Chrysler. Precio tope o máximo: Ocho mil setecientos cincuenta pesetas (8.750).

Octavo lote.—10 turismos Chrysler. Precio tope o máximo: Ocho mil doscientas cincuenta pesetas (8.250).

Noveno lote.—Ocho turismos Chrysler y un Plymouth. Precio tope o máximo: Ocho mil doscientas cincuenta pesetas (8.250).

Noveno lote.—8 turismos Chrysler y un Plymouth. Precio tope o máximo: Cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Venta núm. 2 bis.

Primer lote.—10 turismos Peugeot. Precio tope o máximo: Doce mil quinientas pesetas (12.500).

Segundo lote.—10 turismos Peugeot. Precio tope o máximo: Siete mil trescientas setenta y cinco pesetas (7.375).

Tercer lote.—9 turismos Peugeot. Precio tope o máximo: Ocho mil setecientos cincuenta pesetas (8.750).

Cuarto lote.—10 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Diecisiete mil ciento veinticinco pesetas (17.125).

Quinto lote.—9 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Nueve mil quinientas pesetas (9.500).

Sexto lote.—10 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Once mil setecientos cincuenta pesetas (11.750).

Séptimo lote.—10 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Doce mil setecientos cincuenta pesetas (12.750).

Octavo lote.—10 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Trece mil quinientas pesetas (13.500).

Noveno lote.—11 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Catorce mil setecientos cincuenta pesetas (14.750).

Décimo lote.—11 turismos Citroen. Precio tope o máximo: Quince mil doscientas cincuenta pesetas (15.250).

El precio mínimo de tasación, a partir del cual se admiten ofertas, es un 30 por 100 menor del precio tope o máximo.

Se admiten ofertas por uno o varios lotes. (Véase pliego de condiciones legales, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, de 13 marzo y expuesto en esta Comisión.)
Madrid, 2 de abril de 1941.

627-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Subasta para las obras de sustitución del puente sobre el río Trabancos, kilómetro 33,077 de la línea de Medina a Zamora

Esta Compañía, autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, saca a subasta las obras de sustitución del puente sobre el río Trabancos, kilómetro 33,077 de la línea de Medina a Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 131.628,97 pesetas.

Los planos, cuadros de precios, pliegos de condiciones facultativas y condiciones económicas, presupuestos y demás documentos que han de regir en dicha subasta, pueden ser examinados en las oficinas centrales de Vía y Obras (calle de Santa Isabel, número 44, Madrid), todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones, en papel sellado, de la clase sexta, ajustadas al modelo adjunto, se admitirán hasta las trece horas del día 29 de abril de 1941, en la Secretaría de la División de Vía y Obras, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Subasta para las obras de sustitución del puente sobre el río Trabancos".

A cada proposición se acompañarán, por separado, y de modo que puedan ser examinados sin violar el secreto de la oferta, los documentos que se señalan en la condición quinta del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 30 de abril de 1941, en la Dirección de esta Compañía, Estación de Madrid-Delicias, ante el Director de la Compañía, un representante de la tercera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles y el Ingeniero Jefe de la División de Vía y Obras.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presente la proposición más ventajosa económicamente y ajustada a las condiciones de la subasta. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición para tomar parte en la subasta

Don....., vecino de....., según cédula personal núm....., con residencia en....., provincia de..... calle de....., núm....., enterado de anuncio publicado por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y vistos los planos, cuadros de precios pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y presupuesto, y las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución del puente sobre el río Trabancos, de la línea de Medina a Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Quedó la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en

que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 20 de marzo de 1929.

Se acompaña a esta proposición los documentos exigidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares y económicas, para tomar parte en la subasta.

Madrid..... de..... de.....

Madrid, 31 de marzo de 1941.—P. el Director, el Subdirector, Fernando del Pino.

1.370-X-P

COMPANIA ANGLO-ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL «LEON»

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 28 del mes de marzo último, acordó repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1940, del 5 por 100, libre de impuestos, que será hecho efectivo a partir del día 10 del presente mes de abril, contra entrega del cupón número 13, en los Bancos: Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus respectivas sucursales de provincias.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo, Ildefonso G. Fierro.

1.383-X-P

COMPANIA ANGLO-ESPANOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL «LEON»

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales, que tendrá lugar en el domicilio social, Barginillo, núm. 1, Madrid, el día 28 del presente mes de abril, a las once treinta de la mañana.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones, y depositar éstas o el resguardo de depósito de las mismas, en las Cajas de esta Compañía, o en al-

gún establecimiento bancario, antes del día 21 del actual.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo, Ildefonso G. Fierro.

1.382-X-P

**«VIDRIERA BADALONESA, S. A.»
Barcelona**

Vidriera Badalonesa, S. A., hace público, por segunda vez, el extravío de cien títulos de sus acciones serie C, números 3.202 al 3.301, de 500 pesetas cada una, con cupón núm. 3 y siguientes, que obraban depositados en la caja social el 18 de julio de 1936, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de 1.º de junio de 1939, a los efectos de la expedición de sus duplicados.

Barcelona, 26 de marzo de 1941. L. Marimón, Consejero-Secretario.

332-X-P

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»
Barcelona**

Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 1916; sorteo número 23.

El próximo día 2 de abril, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, 45, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 408 obligaciones hipotecarias por esta Sociedad en 11 de mayo de 1916. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 28 de marzo de 1941.—El Director Gerente, Felipe Beltrán Güell.

1.464-4-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 135.187, de pesetas nominales 23.000, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 25 de junio de 1935 a favor de doña Josefina Aznar Martí, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "Levante", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de marzo de 1941.—
El Secretario, J. Quesada.
1.464-3-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

A favor de don Alfonso Casáns Ramón: número 4.357, expedido el 26 de marzo de 1936, de pesetas 7.500 nominales, en 15 acciones de la Compañía Española de Petróleos.

Valencia del Cid a 27 de marzo de 1941.—El Director, Teófilo San Cristóbal.

1.464-2-X-P

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

De conformidad con lo prevenido en el art. 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 de abril próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Relatores, núm. 4, Madrid, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el año 1940.

Madrid, 23 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández y González.

1.377-X-P

INMOBILIARIA FLORA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general de accionistas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, que se celebrará el día 15 de abril, a las once y media de la mañana en su domicilio social, General Sanjurjo, 24 (antes Abascal). En dicho acto se dará lectura de la Memoria del ejercicio de 1940, así como del balance y cuentas de pérdidas y ganancias corres-

pondiente a dicho ejercicio, para su discusión y aprobación, si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se admiten en la Caja de esta Sociedad los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 3 de abril de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Carvajal y Santos-Suárez.

1.367-X-P

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, núm. 1, con el fin de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1940, y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao y Banco Minero.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 28 de marzo de 1941.—El Secretario, Luis Botas.

346-X-P

COMPANIA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

Andújar

El Consejo de Administración de esta Compañía, para dar cumplimiento a acuerdos del mismo y a los preceptos contenidos en el título V de los Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de abril próximo, a las diez horas, en el domicilio social, Gabriel Zamora, 13, y de no haber número suficiente de votos, queda convocada en segunda citación para el día 14 de mayo, a la hora y en el lugar expresado.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer el derecho de asistencia deberán ser portadores de diez acciones, cuando menos, y que deberán depositar los títulos o resguardos de depósitos, cinco días antes del

señalado para el acto, en la Caja social, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con voto podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista, también con voto, mediante autorización escrita, que deberá presentarse con cuarenta y ocho horas de antelación.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Cuentas y actos del Consejo de Administración.

2.º Dimisión y nombramiento de administradores.

3.º Propuestas del Consejo respecto al resultado del balance.

4.º Terminación de las obras.

5.º Cesión, venta o disolución de la Sociedad.

Andújar, 21 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Delgado.

343-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 6.513, 6.547, 6.561, 10.137, 13.925 y 17.290, de pesetas nominales 53.500, 60.000, 75.000, 33.500, 25.000 y 25.000, en 4 por 100 Interior, los cinco primeros, y 4 por 100 Amortizable 1935 el último, expedidos por esta Sucursal en 22 junio 1906, 17 septiembre 1906, 22 octubre 1906, 21 julio 1919, 1 marzo 1927 y 19 noviembre 1935, a favor de don Francisco Cuetara Rodríguez, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 2 de abril de 1941.—El Secretario, J. Vela.

1.378-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Tortosa

Habiendo notificado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósitos que a continuación se expresan:

Núm. 691, intransmisible, de obligaciones del Sindicato Agrícola de Pinell de Bray, 4,50 por 100. Hipote-

carias, constituido en esta dependencia el 7 de abril de 1930, por pesetas nominales 16.000, y a favor de doña Teresa Prunell Torrents.

Núm. 4.293, transmisible, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, constituido en esta dependencia en 23 de noviembre de 1935, por pesetas nominales 64.500, a favor de doña Natalia Bau Montagut.

Núm. 207, necesario, de Deuda Interior al 4 por 100, de pesetas nominales 5.000, constituido en esta dependencia el 3 de enero de 1936 y a favor de don José Cervera Tomás, para responder del cargo de corresponsal del Banco de España en Roquetas.

Núm. 3.638, transmisible, de cédulas del Banco de Crédito Local de España 5 por 100 Interprovincial, de pese-

tas nominales 10.000, expedido el 24 de febrero de 1932, a favor de don Domingo Piñana Homedes.

Se anuncia por única vez para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "Informaciones", de Madrid, y "Diario Español", de Tarragona, según disponen los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de responsabilidad.

Tortosa, 27 de marzo de 1941.—P. El Secretario, Alejandro Aranaz.
1.379-X-P

das las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo 1.º del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha; únase a los autos la orden de remisión del expediente de 6 de julio del citado año 1936, y habiendo sido baja en el ejercicio de la profesión el Procurador don Alfredo Correa, que representaba al recurrente don Ricardo Lacal Oter, requiérase a éste para que dentro del improrrogable término de 30 días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de 3 de febrero último, libro el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Ricardo Lacal Oter, en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

618-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 16.235, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Gómez Mesa, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1936, sobre cesación, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Excmos. Sres. don Eduardo Divar, don Rafael Muñoz Lorente, don Félix A. Santullano.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo 1.º del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha; y

Resultando que el escrito de interposición del presente recurso se ha presentado en este Tribunal el día 11 de julio de 1936 sin que se haya depositado aún por la parte actora, el papel sellado correspondiente para la sustanciación del pleito;

Vistos los artículos 270 y 272 del Reglamento de 22 de junio de 1894, este último nuevamente redactado por el Real Decreto-Ley de 3 de enero de 1928;

Considerando que transcurrido el término de diez días hábiles siguientes al de la presentación del escrito interponiendo el presente recurso sin que la parte actora haya efectuado el suministro de papel sellado para las actuaciones, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos invocados en el visto, declarar desistida a dicha parte. Se tiene a la parte recurrente por apartada y desistida del recurso, por consentida la resolución impugnada y archívese el rollo; y siendo público y no

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 13.817, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Juan Macías Orellana, vecino de Ceuta, domiciliado en el Poblado de Jadú, campo exterior, calle letra C, número 2, contra resolución de la Junta Administrativa de Contrabando de Ceuta, de 6 de enero de 1934, sobre pago de multa por contrabando, por referida Sala se ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Pedreira.—Madrid, a 10 de enero de 1941.—Librese orden al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, para que con toda urgencia se sirva informar a esta Sala sobre la fecha en que se notificará a don Juan Macías Orellana la providencia, delegando en dicho Juzgado la sustanciación y fallo del incidente de pobreza por él promovido y la del requerimiento que le fuera hecho para formular la oportuna demanda, y en caso negativo, para que lo requiera al efecto indicado, con los apercibimientos consiguientes.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Dada cuenta a la Sala de la comunicación del Juez de Primera Instancia de Ceuta de fecha 11 de los corrientes, remitiendo cumplimentada la carta-orden que con fecha 27 de enero último se le había remitido; manifestando que a pesar de haber puesto varios edictos no había podido averiguar el domicilio de don Juan Macías Orellana, la mencionada Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente, Ballesteros.—Madrid, a 28 de marzo de 1941.—La anterior comunicación del Juzgado de Primera Instancia de Ceuta y carta-orden cumplimentada que a la misma se acompaña, únase a sus antecedentes; y habiendo transcurrido el término señalado a don Juan Macías Orellana para que instara la sustanciación del incidente de pobreza para litigar en estos autos, se le tiene por renunciado a gozar de dicho beneficio, y en su virtud publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriéndole con transcripción literal de esta providencia, para que dentro del término de treinta días se persone en estos autos, en concepto de rico, por medio de Abogado y Procurador con residencia y ejercicio en esta capital, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido de la prosecución del pleito.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia inserta de 28 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 31 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.
619-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 16.086 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ricardo Lacal Oter, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 4 de abril de 1936, sobre ascenso, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, A. Santullano, Bermúdez.—Madrid, 18 de diciembre de 1940.—Siendo nulas to-

torio el fallecimiento del Procurador don Julio Martínez Juárez, que representaba a dicha parte recurrente, notifíquese a ésta la presente resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 1940.—Eduardo Divar.—Rafael Muñoz.—Félix A. Santullano.—Augusto Caro.—Todos rubricados.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de 3 de febrero último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don José Gómez Mesa, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

617-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.876 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Heriberto Villalobos Ballesteros, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 23 de diciembre de 1935, sobre vuelta al servicio activo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, A. Santullano, Bermúdez.—Madrid, a 7 de febrero de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, hágase a don Heriberto Villalobos Ballesteros, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación de la anterior providencia, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma su representación en estos autos o designe su propio domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Muñoz Lorente, A. Santullano.—Madrid, 21 de diciembre de 1940.—Sin validez la providencia de 7 de mayo de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939, comuníquese de nuevo los autos a Fiscalía a los efectos acordados en providencia de 11 de julio de 1936.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro. Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Heriberto Villalobos Ballesteros, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

616-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.696, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Concepción Pando Raya, contra Orden del Ministerio de Marina de 4 de diciembre de 1935 sobre aumento de sueldo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 23 de enero de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, requiérase a doña Concepción Pando Raya para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de 3 de febrero último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Concepción Pando Raya, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

615-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, señalado con el número 15.562, interpuesto por don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, contra Ordenes del Ministerio de Trabajo y Justicia de 25 de noviembre de 1935, sobre concursos de plazas de Presidente de Jurados Mixtos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 3 de febrero de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, hágase a don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, o a sus herederos, caso de haber el mismo fallecido, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación de la providencia de 17 de diciembre último, requiriéndoles al propio tiempo para que en el improrrogable término de treinta días se personen en estos autos por medio de representación en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, A. Santullano, Bermúdez.—Madrid, 17 de diciembre de 1940.—Sin validez la

providencia de 6 de mayo de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939, atendido el estado que mantiene el procedimiento, certifíquese por el encargado del Registro de este Tribunal si han tenido entrada las 19 órdenes de 25 de noviembre de 1935, sobre designación de Presidentes de Jurados Mixtos de Madrid, a que se refiere la comunicación del Ministerio de Trabajo de fecha 11 de mayo de 1936, y caso afirmativo se certifique asimismo a qué expediente se unieron aquéllas y Secretaría en que radique.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, o sus herederos, caso de haber fallecido, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

614-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.998 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ciriaco Meneses Rodríguez, contra Orden del Ministerio de la Guerra de 18 de abril de 1935, sobre petición relativa a concesión de devengos de Oficiales del Ejército, la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, A. Santullano.—Madrid, 6 de febrero de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, hágase a don Ciriaco Meneses Rodríguez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación de la anterior providencia, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación en estos autos o designe su propio domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, A. Santullano.—Madrid, 23 de enero de 1941.—Sin validez la providencia de 26 de abril de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939, y habiendo sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don Aurelio Matilla, que representaba al recurrente don Ciriaco Meneses Rodríguez, requiérase a éste para que dentro del inpro-

rogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay, una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Ciriaco Meneses Rodríguez, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

613-A J

PALMA DE MALLORCA

Edicto

En el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Oliver, como representanté de don Juan March Servera, contra la sucesión de don Ignacio Villavecchia Sagnier, se sacan a pública subasta por término de veinté días las siguientes

FINCAS

1.ª Casa sita en la ciudad de Barcelona y en la calle de la Acequia, la que está señalada con el número 9, compuesta de bajos con almacenes, cuatro pisos y terrado; ocupa una superficie de ocho mil ciento nueve palmos, iguales a trescientos seis metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda por delante, frente, con la acequia condal, mediante calle de este mismo nombre y parte con la de Balsas de San Pedro, mediante plazuela; por la izquierda, entrando, con doña Josefa Font o sus sucesores; por la derecha con los de don Pedro Careu, y por el fondo, con doña Joaquina Illa, don Juan Maden y don Juan Estrada o sus sucesores. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Casa radicada en la ciudad de Barcelona y su calle de Consejo de Ciento, la que está señalada con el número 479, compuesta de bajos, entresuelos interiores, cinco pisos altos y dos pisos más en el terrado, con un patio a la parte posterior; ocupa una superficie de trescientos ochenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, iguales a diez mil cien palmos, y linda por su frente o sur, con dicha calle Consejo de Ciento; por la espalda, Norte, con el antiguo camino del Angel; por la izquierda, entrando por Oeste, con doña Josefa Llusia, y por la derecha, Este, con doña Asunción Forment. Valorada en ciento noventa mil pesetas.

4.ª Una porción de terreno sito en la ciudad de Barcelona, con frente al paseo de Pujadas, superficie setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil seiscientos treinta y ocho palmos también cuadrados; linda por su frente, Sur, con dicho paseo; por la derecha, saliendo, Oeste, con doña Rosa Riera;

por la izquierda, Este, con don José María y don Ignacio Villavecchia, y por la espalda, Norte, con estos últimos y con doña Rosa Riera. En unión de una extensión de terreno mucho mayor a la descrita se halla afecta esta finca, y la que se describirá a continuación, al censo en nuda percepción respecto de esta finca y la siguiente, de pensión ocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, a favor de doña Margarita Mauri. Valorada en cincuenta mil pesetas.

5.ª Una porción de terreno sita en la ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Nápoles, de superficie ochocientos quince metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil quinientos ochenta y dos palmos y cinco decímetros de palmo, también cuadrados, lindante: al frente, por la calle de Nápoles; por la derecha, con el señor deudor y sucesores de don José Villavecchia; por la izquierda, con carretera de Francia, y por la espalda, con don Ignacia Villavecchia y por parte de doña Rosa Serradej. Está afecta al mismo censo consignado para la finca anterior. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

6.ª Una porción de terreno sita en San Martín de Provensals, agregado hoy a la ciudad de Barcelona, en el lugar llamado «Prado de Indianas», de superficie cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, iguales a ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres palmos, también cuadrados, poco más o menos, lindante: por el frente, parte con la calle de Luchana y parte con las casas número sesenta y setenta de dicha calle, propias del deudor; por la izquierda, entrando, con don Angel Bexeras; por la derecha, parte con la calle de Pujadas y parte con el chaffán formado por el cruce de esta calle con la de Luchana, y por el fondo con herederos de don José María Villavecchia y parte con el cauce de Luchana. Es el resto que queda después de dos segregaciones practicadas: de trescientos noventa y seis metros cuadrados cada una para la edificación de dos casas que, como fincas independientes, fueron oportunamente inscritas. Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

8.ª Una porción de terreno radicado en el término de esa ciudad, barriada de San Martín de Provensals y paraje denominado «Taulat Antich del Lijmona», de superficie de cuatrocientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento diecinueve mil veintidós palmos y treinta y seis céntimos de palmo, también cuadrados lindante, por el norte, con los sucesores de don Delfín Artos; por el este, con la madre e hijo Ricart Villavecchia; por sur, con Josefa y Carmen Estrada, y por el oeste, con Jaime Quer. Valorada en sesenta mil pesetas.

9.ª Una porción de terreno sita en el término de esa ciudad, barriada de

San Martín de Provensals, lugar denominado «Juncar o Clot de la Mel», de superficie seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, iguales a ciento sesenta y un mil quinientos noventa y siete palmos sesenta céntimos de palmo también cuadrados, lindante, por norte, con viuda e hijo de Claudio Aranó; por el este, con estos últimos y don J. Parsona o herederos de don Guillermo Alexander; por el sur, con la madre e hijo Ricart Villavecchia, y por el oeste, con estos últimos y con doña Carolina Arnó. Valorada en sesenta mil pesetas.

10. Una porción de terreno radicado en la barriada de San Martín de Provensals, del término municipal de esa ciudad, en el denominado «Taulat o Clot de la Mel», de cabida dos mil ochenta metros, iguales a cincuenta y cinco mil ciento siete palmos cuadrados, poco más o menos; lindante, por el norte, con viuda e hijos de Claudio Aranó y con Carolina Aranó; por el este, con los madre e hijo de Ricart Villavecchia; por el sur, con estos últimos, y por el oeste, con viuda e hijo de Claudio Aranó. Valorada en veinte mil pesetas.

11. Otra porción de terreno radicada en el mismo término y paraje que las dos anteriores, de extensión superficial cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros, iguales a ciento veinte mil trescientos seis palmos cuadrados; lindante, por el Norte, con la madre e hijo Ricart Villavecchia; por el este, con los mismos; por el norte, con éstos y con Emilio e Hipólito Marqués, y por oeste, con dicho señor Marqués y los expresados madre e hijo Ricart Villavecchia. Valorada en cuarenta mil pesetas.

12. Otra porción de terreno situada en el citado barrio de San Martín de Provensals, del término municipal de la ciudad de Barcelona, lugar denominado «Camp de las Batallas y Angeis Vells», de superficie tres mil ciento ochenta y cuatro mil metros cuadrados, o sean, ochenta y cuatro mil trescientos seis palmos y noventa y cinco céntimos de otro, también cuadrados; lindante por el norte, con la Sociedad «Viñas y Compañía» y por otra parte don Carlos Werjein; por el este y sur, con la madre e hijo Ricart Villavecchia, y por el oeste, con la citada Sociedad «Viñas y Compañía». Valorada en cien mil pesetas.

13. Otra porción de terreno, radica en el mismo término y paraje que la anterior, de cabida sesenta y un mil trescientos trece metros cuadrados, o sean, ciento sesenta y siete mil ciento cinco palmos y once centímetros de otro, también cuadrados; lindante por el norte, con los madre e hijo Ricart Villavecchia; por el este, con los mismos y don Justo Comas; por el sur, en parte con dichos madre e hijo y en parte con don Francisco Román y don Juan Ramón, y por oeste, con los señores Bosch Muntarós

o sus sucesores. Valorada en ochenta mil pesetas.

14. Una pieza de tierra sita en el término municipal de la ciudad de Badalona, en el cual existe una noria y demás accesorios; tiene una extensión superficial de nueve mil novecientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, iguales a doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos siete palmos cuadrados treinta y cinco céntimos de otro. Se halla en el punto conocido por «Llefià» y linda, por el norte, con sucesores de don Joaquín Font; por el este, con doña María Vidal y parte con don Pedro Compañy; al sur, con los madre e hijo Ricart Villavacchia, y por este, con don Manuel Arnús, mediante carretera llamada «D'an Mens». Valorada en cien mil pesetas.

15. El resto que queda propiedad del deudor de la finca mayor, de que después se hará mérito, después de las segregaciones de trece mil doscientos veinte metros cuadrados, hecha por título compra a favor de la Sociedad Anónima Material para Ferrocarriles y Construcciones, y cuyo resto se describe en la siguiente forma:

Pieza de tierra sita en San Martín de Provensans, del término municipal de la ciudad de Barcelona, paraje denominado «Prat del Coig», de superficie seis mil trescientos sesenta y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y ocho mil quinientos un palmos, también cuadrados, poco más o menos, antiguamente prado para fábrica de puntados en casa, oficinas, regadores, acequias y con derecho a servirse de las aguas de la fuente llamada «D'en Alió», lindante por oriente, con finca de Jaime Rotger; mediodía, con la citada Sociedad Anónima Material para Ferrocarriles y Construcciones; poniente, finca de don Joaquín García, y por el norte, con la carretera antigua de Valencia. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Que la subasta se celebrará el día 10 de mayo próximo y hora de las doce, simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número uno y en el de igual clase número cuatro, de la ciudad de Barcelona.

Segunda. Que la subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo en cada uno, una de las fincas que anteriormente se describen.

Tercera. Que la parte ejecutante podrá hacer posturas sin necesidad de constituir depósito previo y los postores habrán de consignar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y de los bienes sobre que interese hacer postura.

Cuarta. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Que no se han suplido los títulos de propiedad y los rematantes no

tendrán derecho a exigirlos, conformándose con lo que en los libros de los Registros de la Propiedad correspondiente y mandamientos de embargo y certificaciones de cargas y gravámenes de los mismos aparezca.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la hipoteca de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en las responsabilidades del deudor, en los términos previstos por la Ley Hipotecaria.

Séptima. Que tanto la escritura de venta de los bienes como los demás gastos que de dicha venta se dimanen, así judiciales como contributivos y notariales, son de cargo del rematante.

Dado en Palma de Mallorca, a 28 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de Primera Instancia, José Bernal.

500-X-A J

MADRID,

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de esta capital, en el procedimiento de apremio para hacer efectiva por la vía de apremio multa impuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a don Victoriano Aguilera Sanz; se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, la mitad proindiviso correspondiente al don Victoriano Aguilera, en la siguiente finca:

Casa en esta capital, señalada con el número ciento uno, hoy ciento cinco, consta de siete plantas y dos patios; su superficie es la de doscientos treinta metros cuadrados, equivalentes a 2.860 palmos cuadrados, al frente con la calle de Don Ramón de la Cruz, en línea de veinticuatro metros; derecha, entera, en línea, de tres metros noventa centímetros; por la izquierda, entrando, en línea de catorce metros, con solar sin edificar, y por el testero, en línea de treinta y un metros, con otra propiedad.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día dieciséis de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida mitad proindiviso de casa sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente por los licitadores, la suma de cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que

sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación aportada al expediente, consistente en certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, a la reclamación originaria de este expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1941.—El Juez, Juan A. Pacheco. El Secretario, P. S., Manuel Veira. 603-A J

LA BISBAL

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de La Bisbal, en el expediente sobre prevención de abintestado de don Juan Arxer Guasch, natural y vecino de San Felíu de Guixols, que falleció en 4 de febrero de 1938, de estado soltero, hijo de Félix y de María, cuyo expediente ha sido promovido a instancia del Sr. Abogado del Estado de Gerona, se anuncia la muerte del causante habiendo dejado testamento, otorgado en 15 de mayo de 1924; ante el Notario de San Felíu de Guixols, don José Lloret Garrigosa, habiéndose premuerto los instituidos herederos, sus hermanos doña María, doña Dolores y don Félix Arxer Guasch, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal, a 21 de marzo de 1941.—El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

606-A J

ALCANICES

Don Francisco J. Cízar Guerrero, Juez de Primera Instancia de Alcanices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Manuel Lorenzo Calvo, en nombre y representación de don José María Casado Alonso, vecino de Zamora, que litiga como pobre, se ha promovido demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, contra don Agustín, doña Eulogia-Amada, doña Epi-

fania y doña María Josefa Casado Alonso y en representación de éstas a la par que por sí, como acreedores y promotores del juicio universal de testamentaria de don Manuel Casado Román, sus respectivos esposos don Demetrio Aguado, don Vicente Ruiz y don Jenaro Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Tábara, sobre inclusión de varios bienes en el inventario judicial formado en el juicio de testamentaria dicho; y por el presente se da traslado de referida demanda al don Agustín Casado Alonso, ausente en ignorado paradero, y se le emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención que de no comparecer lo parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Alcañices, a 28 de marzo de 1941.—El Juez, Francisco J. Cízar.—El Secretario judicial, José Casas.

604-A J

HUESCA

Don Antonio Jiménez de Parga, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta capital de Huesca y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y de que se hará mérito, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el señor don Antonio Jiménez de Parga, Juez municipal, Letrado, de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, pendientes en este Juzgado y promovidos por don Leandro Vidal Coll, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Arsenio Espín Rovira y dirigido por el Letrado don Cirilo Martín Retortillo, contra don José María España Sirat, mayor de edad Abogado y vecino que fué de Huesca, ausente en paradero ignorado, declarado en rebeldía por no haberse personado, y representado en los estrados del Juzgado sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida en estos autos por el Procurador señor Espín Rovira en representación

de don Leandro Vidal Coll, contra don José María España Sirat, vecino que fué de Huesca, hoy en paradero ignorado, y declarado rebelde, y en su virtud debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de quince mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma y las costas producidas, y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al rebelde, en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Jiménez Parga.—Rubricado."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don José María España Sirat, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Huesca, a 10 de marzo de 1941.—El Juez, Jiménez de Parga. El Secretario interino, Miguel Donado.

1.353-X A J

BARCELONA

Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de Barcelona, ha sido solicitada la necesaria autorización para la inscripción en el Registro Civil correspondiente de los apellidos Raymond y Littlewood, con que desde hace muchos años viene siendo conocido don Ricardo Raymond y Littlewood, vecino de Barcelona, habitante en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 750, y de conformidad con lo prevenido en el art. 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se publica substancialmente dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, de Primera Instancia número dieciséis de los de Barcelona, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 27 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, ilegible.

1.355-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cuatro de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Dolores Sansalvador Torrebade-lla contra don José Sansalvador Ventura, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Toda aquella finca constituida por un trozo de tierra radicante en el término de Tordera, en el paraje denominado Castañet, de cabida 28 áreas y 85 centiáreas, en la que se hallan levantados hoy tres cuerpos de edificio de planta baja, desiguales, con comunicación interior entre sí, por lo que constituye una sola finca, en los cuales están instaladas varias máquinas para el ejercicio de la industria de géneros de punto, y linda todo ello: al Norte, con terrenos de don Ramón Matas y Rodés; al Este, con la acequia Castañet, que fueron de don Vicente Soriano Negre y después de doña Magdalena Granell y Baixibern o sus sucesores; al Sur, con terreno de don Miguel Suriñach Mundó, y al Oeste, con el camino hondo o Vallfondo, y mediante él, con terrenos de dicho don Ramón Matas y con los que fueron de don Esteban Berney o sus sucesores, todo ello cerca del camino de Blanes.

Inscrita en el tomo 728 del archivo, 66 de Tordera, folio 39, finca número 3012, inscripción quinta

Valorada en ochenta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día veinticinco de abril próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor instante, deberán consignar en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento de la suma de ochenta y dos mil pesetas, precio de valoración de la misma, devolviéndose luego a los postores la cantidad que hubieren depositado, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 22 de marzo de 1941.—El Secretario, P. H. (ilegible).
1.354—X—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de esta ciudad en auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Tomás Garrido López, dedicado a fabricación de termómetros y jeringas, con domicilio en Balmes, 203, principal, por el presente se hace público que por dicha resolución se ha tenido al suspenso don Tomás Garrido López por desistido, a sus costas, del presente expediente de suspensión de pagos y de la declaración en tal estado hecha por auto de 12 de julio de 1935, quedando, en su consecuencia, los acreedores en libertad para el ejercicio de sus derechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores del suspenso, libro y firmo el presente en Barcelona a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Bienvenido Pascó.
1.358—X—A J

BAENA

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita a instancia del Procurador don José Vargas

Pérez, a nombre de don Juan y doña María Rafaela Gallardo Susín, don Miguel Gallardo Gomáriz, don Mateo Gallardo Susín, en representación de sus menores hijos doña Manuela y don Bartolomé Gallardo Gomáriz y don Juan Manuel Gallardo Sánchez, por sí y como representante legal de su menor hija Dolores Gallardo García y de doña Antonia, don Juan y doña Manuela Gallardo Castilla, como herederos de don Andrés Vicente Gallardo Porcuna, contra los bienes hipotecados por don José López Mata, se convoca tercera subasta, por término de veinte días, para la venta de la siguiente finca:

“Parcela de tierra calma plantada de olivar y huerta de regadío, con olivos y frutales, situada en los partidos de los Cierzos y Camino de Priego, del término de Iznajar, su cabida cincuenta y dos fanegas, ocho celemines y treinta y un estadal, equivalentes a treinta y tres hectáreas, cincuenta y un áreas, ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros, que linda: al Levante, Herederos de Juan Jaime Quintá; Poniente y Sur, Francisco Aguilera López; Norte, el Camino de Priego. Dentro de esta finca, y lindando con sus tierras por los cuatro puntos cardinales, existe una casa de labor, un molino y otro molino de aceite, cuyas medidas superficiales no constan, y también una era empedrada.

La subasta tendrá lugar, con todas las formalidades de derecho, el día treinta de abril próximo, y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate será necesario consignar en la mesa judicial la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercero. Las certificaciones del Registro de la Propiedad traídas a los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de quienes les interese examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas generales del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a treinta y uno de

marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

1.360—X—A J

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, a solicitud de doña Dolores Bou Company, se ha acordado la incoación del expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Pablo Codina Pujals hijo de Pablo y de Eulalia, natural y vecino de Prat de Llobregat, que desapareció, en la provincia de Lérida, en noviembre de 1937, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni se sepa su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Felú de Llobregat, 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Santiago Viscarri.

1.359-X-A J

1.2 4-IV 941

PADRON

Cumpliendo lo acordado en providencia de veintiséis actual, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido don Arturo Serrano Salvador, en juicio necesario de testamentaría de Antonio Pulían Jantiso, fallecido en 8 de noviembre último en la parroquia de Zaris, término municipal de Teo, promovido el juicio por la hija legítima del causante Isolina Pulían Riveiro, de dicha vecindad, cito a los también herederos testamentarios e hijos legítimos de aquél, Constante y Manuel Pulían Riveiro, ausentes actualmente en ignorado paradero, sin que tengan en este país domicilio conocido, para que comparezcan, personándose en forma, en el expresado juicio; previniéndoles que de no hacerlo les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Padrón, veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Benito Oviaño.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Arturo Serrano Salvador.

1.361—X—A J

PADRON

Don Benito Oviaño Villamañe, Secretario del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Cumpliendo lo ordenado en auto de 8 de enero último, despachado en ejecución, dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido don Arturo Serrano Salvador, en demanda ejecutiva presentada por el Procurador don José Paz Lamas, a

nombre y representación de don Antonio Carneiro Buela, propietario, vecino de Karis, municipio de Teo, contra Manuel Otero Dios, imputado, vecino de Carcacia, en el término de Padrón, sobre pago de 2.450 pesetas importe de un préstamo al 6 por 100; 729 pesetas de intereses vencidos, y 2.000 pesetas más para atender a los que se vayan venciendo y la demora y costas y gastos, cito de remate al expresado deudor, a medio del presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en los autos, y se opongá a la ejecución, si viere convenirle; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a instancia del actor, y seguirán los autos su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley; haciéndose constar que por ignorarse su paradero no fué requerido personalmente de pago pero, a instancia del actor, se requirió a su madre María Otero Dios, que se hallaba al frente de sus bienes, sin que hubiera verificado dicho pago.

Padrón, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Benito Oviaño.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Arturo Serrano Salvador.

1.362-X-A J

COLMENAR VIEJO

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de don Alejandro Rozos Pérez, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Rozos Pérez, hijo de Manuel y de Vicenta, mayor de edad, soltero, que se ausentó de su última residencia en Chamartín de la Rúa hace más de ocho años, sin que desde entonces se tenga noticias de su paradero y se supone que marchó a la República Argentina.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 26 de febrero de 1941. El Secretario, Luis Sánchez.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

1.356-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 540, instruido contra Francisco Contreras Gómez, hoy fallecido, que era de 41 años, hijo de Antonio y de Concepción, casado y vecino de Jerez de la

Frontera, por el presente se notifica a los herederos del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 18 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R. P.—1.167

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber que en el expediente número 1.008, instruido contra Antonio Martín Chica, cuyo paradero se ignora, de 52 años, casado, del campo y vecino de Izahajar, por el presente se notifica a los mismos que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R. P.—1.249

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 340, instruido contra Raúl Chozas Mata, en ignorado paradero, de 33 años, soltero, Agente Comercial y vecino de Puerto Real (Cádiz), por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 30 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R. P.—1.248

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 1.006 instruido contra Francisco Ruiz Aguilera, mayor de edad, soltero, del campo, vecino de Izahajar y cuyo paradero se ignora, por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél

y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 29 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R. P.—1.163.

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 516 instruido contra Felipe Cascajo Dominguez, hoy fallecido, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Pilas (Sevilla), por el presente se notifica a los herederos del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta de treinta mil pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, a 18 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R. P.—1.165.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en la pieza separada que con el núm. 1.488 se sigue contra Pascual Gracia Diarte, vecino de Brea de Aragón, para la efectividad de la sanción económica impuesta al mismo de 500 pesetas, y por haber resultado y acreditado ser insolvente mencionado encartado, por providencia de hoy he acordado publicar el presente edicto a fin de que a tenor de lo que dispone el artículo quinto de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y en el plazo de un mes, se manifieste a este Juzgado por las personas y organismos que determina el artículo primero de la mencionada Ley, los bienes de cualquier clase que dicho inculpaado pueda tener, con los apercibimientos que los que a ello están obligados y no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que la repetida Ley determina.

Dado en Zaragoza, a 30 de enero de 1941.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, P. S. M., Francisco Sala.

R. P.—1.255